

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 802

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1653

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 07 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 07 de marzo de 2018 11:06

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**COMPRADOR**

Natural	0702042599	QUIROZ PALACIOS WILMER HERNAN	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------------	---------------	--------	-------

**VENDEDOR**

Natural	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA		MANABI	MANTA
---------	-----------------	---	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de febrero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:  Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3342402000	06/12/2017 11:28:08	64595		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Predio ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado con el lote No. 02 de la Manzana "X" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 12,00 lindera con la Calle A-2. POR ATRÁS: 12,00 lindera con propiedad privada. COSTADO DERECHO: 15,00 lindera con lote 03. COSTADO IZQUIERDO: 15,00 lindera con lote 01. ÁREA TOTAL: 180.00 MT2.

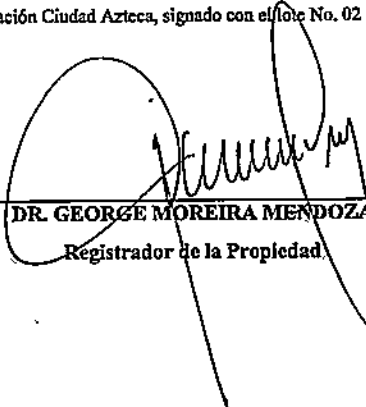
Dirección del Bien: Urbanización Ciudad Azteca.

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA.- Predio ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado con el lote No. 02 de la Manzana "X" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico:

  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
 Registrador de la Propiedad

1000000000

1



2018	13	08	05	P00622
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA**

QUE OTORGA LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. A FAVOR DE WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS

CUANTÍA: USDS\$47.000,00

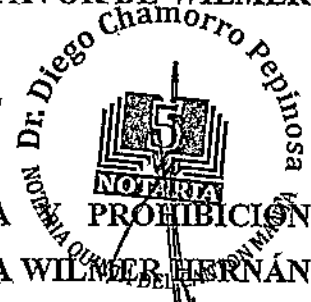
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+3 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy siete (07) de Febrero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen:  
**UNO.-** La compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., legalmente representada por la señora Josefa Amelia Murillo Loor, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, para efecto de notificaciones Dirección: Barrio 15 de Septiembre; Teléfono: 052612092; Correo electrónico: [mariacatagua@gmail.com](mailto:mariacatagua@gmail.com); **DOS.-** El señor WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones



**Dirección:** Parroquia Eloy Alfaro, Manta; **Teléfono:** 0991810676; **Correo electrónico:** wilmerq134@gmail.com; y, **TRES.-** El Ing. **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones **Dirección:** Avenida 4 y Calle 9, Manta; **Teléfono:** 052628640; **Correo Electrónico:** edwin.jurado@mutualistapichincha.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "Señor (a) Notario (a): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: **Uno)** La señora Josefa Amelia Murillo Llor, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, según consta de la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante, y además legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la



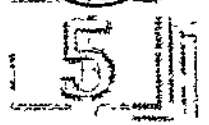
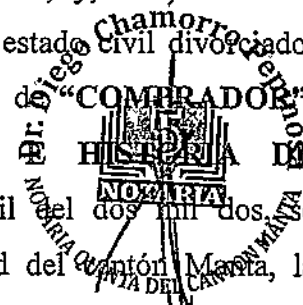
*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000019833

compañía para la celebración del presente contrato, según documento que igualmente se acompaña, parte contratante a la que en adelante se denominará simplemente como la "VENDEDORA"; y, Dos) El señor **WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, en calidad de "COMPRADOR".

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-** Uno.- Con fecha dieciocho de abril del dos mil dos, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa y Unificación de Lotes, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el seis de abril del dos mil dos, en la que la compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteca Cia. Ltda., compra dos lotes de terrenos ubicados en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Y otro lote adquirido al señor Pedro Antonio Figueroa Villamar, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Dos.- Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil dos, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el dieciocho de diciembre del dos mil dos, en la que la compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteca Cia. Ltda., compra y unifica dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta, descritos así: **PRIMER CUERPO: POR EL FRENTE:** ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** ciento cincuenta metros y terrenos del señor N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** cien metros y terrenos del señor Carlos Chinga Delgado; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** cien metros y terrenos del señor Pedro Figueroa. Con una superficie total de quince mil metros cuadrados.- **SEGUNDO CUERPO: POR EL FRENTE:** ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** ciento cincuenta metros y terrenos de N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** cien metros y terrenos de José Figueroa; **POR**



EL COSTADO IZQUIERDO: cien metros y propiedad del señor Julio César Barzallo. Superficie total de quince mil metros cuadrados. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: **POR EL FRENTE:** trescientos metros y calle pública; **POR ATRÁS:** trescientos metros y propiedad de N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incofeca Cia. Ltda. (antes de Pedro Figueroa). Con un área de veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados. Tres.- Con fecha veinticinco de abril del dos mil tres, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos, protocolizados mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el tres de abril del dos mil tres, correspondiente a inmuebles ubicados en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta, en la que se forma la denominada **URBANIZACION AZTECA**, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social número uno con mil setecientos noventa y tres con noventa metros cuadrados. Área social número dos con dos mil ciento ochenta y cinco coma diez metros cuadrados, área social número tres con mil. doscientos cincuenta y cuatro coma treinta y seis metros cuadrados, área social número cuatro con dos mil quinientos cuarenta y ocho coma setenta y siete metros cuadrados, área social número cinco con tres mil trescientos treinta y nueve coma cincuenta y cuatro metros cuadrados, área social número seis con mil ochocientos noventa y tres con dieciséis metros cuadrados. Lotes en Garantía manzana I con doce lotes, manzana Q, con doce lotes, Área doscientos ochenta y cuatro coma cuarenta y dos metros cuadrados. Manzana R, con diez lotes con un área de dos mil setecientos setenta y siete coma cincuenta y dos metros cuadrados, Manzana S, con

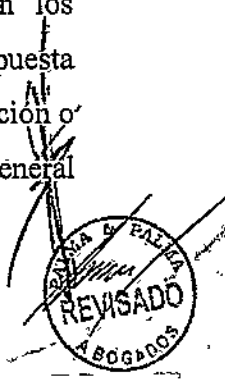
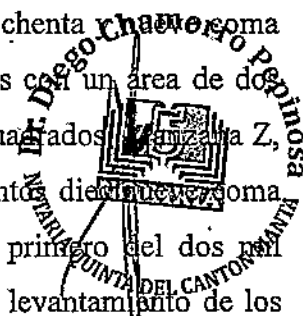


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

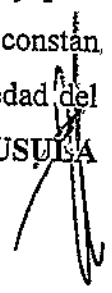
0000019834

dieciocho lotes, con un área de tres mil cuatrocientos coma cuarenta y tres metros cuadrados, manzana T, con trece lotes con un área de dos mil quinientos setenta y uno coma cincuenta y cinco metros cuadrados, manzana U, con trece lotes con un área de dos mil trescientos ochenta y cinco coma noventa metros cuadrados, manzana V, con trece lotes con un área de dos mil quinientos cuarenta y cinco coma treinta metros cuadrados, manzana Z, con veintitrés lotes con un área de cuatro mil seiscientos diecinueve coma noventa y nueve metros cuadrados. Con fecha julio primero del dos mil cuatro se encuentra oficio recibido, en la cual hace el levantamiento de los doce lotes de la manzana I de la Urbanización Azteca mediante oficio número ciento dos – PSM – DJ – GMM, fechado Manta, julio primero del dos mil cuatro. Con fecha cinco de diciembre del dos mil doce, se encuentra oficio recibido, en la cual hace el levantamiento de los (veintitrés lotes) de la manzana Z de la Urbanización “Azteca” mediante oficio número seiscientos cuarenta, ALC – M – S – OGV. Fechado Manta tres de diciembre del dos mil doce. Cuatro.- Con fecha veinte de noviembre del dos mil trece, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Rediseño de Manzana, celebrado en la Notaria Primera del cantón Manta, el diecinueve de noviembre del dos mil trece, en la que se realiza el rediseño y ampliación de la **URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA**. Cinco) Con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos de la **URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA**, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el cinco de octubre del dos mil dieciséis.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía **VENDEDORA**, por la interpuesta persona de su representante legal, quien comparece a éste acto sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, autorizada por la Junta General



1511

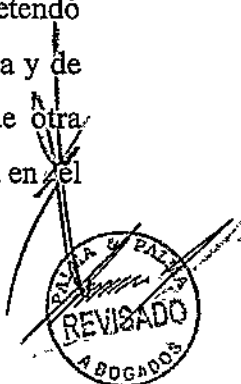
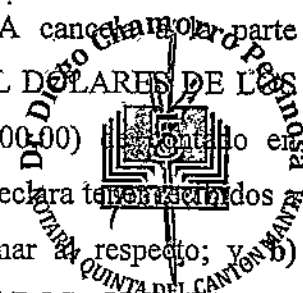
Extraordinaria de Socios de la compañía, da en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor **WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS**, en su calidad de **COMPRADOR**, quien adquiere y acepta para sí, el bien inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda signado con el número Dos (02) de la Manzana "X", de la Urbanización "CIUDAD AZTECA", situada en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, doce metros y lindera con la calle A-Dos; POR ATRÁS, doce metros y lindera con propiedad privada; POR EL COSTADO DERECHO, quince metros y lindera con el lote número tres; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, quince metros y lindera con el lote número uno. Con un área total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180,00 m2.). Medidas y linderos que constan descritos en la Autorización No. 0063418 emitida por el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Manta, que se adjunta como habilitante. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en esta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA**







**CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 47.000,00)**, que la parte **COMPRADORA** cancela a la parte **VENDEDORA** de la siguiente forma: a) **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.000,00)** en la moneda de curso legal, que la parte **VENDEDORA** declara tener recibidos su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar a respecto; y b) **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40.000,00)** mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, señor **WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS**, por mis propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 070204259-9, como solicitante(s) del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 045-2015-F de 5 de marzo de 2015 y sus reformas, que establece que se considerarán elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única de y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se me (nos) otorgue, es la única y de primer uso, ya que actualmente **NO** soy (somos) propietario (s) de otra vivienda. Declaro también que mi (nuestro) lugar de residencia en el



5

Ecuador es (será) la provincia de Manabí. Autorizo a Mutualista Pichincha/ Institución Financiera, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen la información. **CLÁUSULA SEXTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones 'suspensivas' ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.-** La parte COMPRADORA declara que conoce y acepta, que el inmueble materia del presente contrato se encuentra situado dentro de una urbanización privada y por lo cual está sujeto a las disposiciones propias del Reglamento Interno de Copropiedad de dicha urbanización, para salvaguardar la seguridad y privacidad del proyecto. La parte COMPRADORA se obliga a incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio del INMUEBLE objeto de este instrumento que llegare a realizar en el futuro. **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000019836

para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. **ADICIONALMENTE** las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y TRÁMITE.**- Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- El señor WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como el "PRESTATARIO" o el "DEUDOR". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de



1511

contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte del presente instrumento público, la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA. LTDA., representada por su Gerente General la señora Josefa Amelia Murillo Loor, dio en venta y perpetua enajenación, a favor del señor **WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS**, divorciado, el bien inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda signado con el número Dos (02) de la Manzana "X", de la Urbanización "CIUDAD AZTECA", situada en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca.

**CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- El señor **WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS**, por sus propios y personales derechos, constituye **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno y vivienda signado con el número Dos (02) de la Manzana "X", de la Urbanización "CIUDAD AZTECA", situada en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, doce metros y lindera con la calle A-Dos; POR ATRÁS, doce metros y lindera con propiedad privada; POR EL COSTADO DERECHO, quince metros y lindera con el lote número tres; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, quince metros y lindera con el lote número uno. Con un área total de CIENTO OCHENTA



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000019837

METROS CUADRADOS (180,00 m<sup>2</sup>). La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciera en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.**- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.**- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o



documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aun cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los



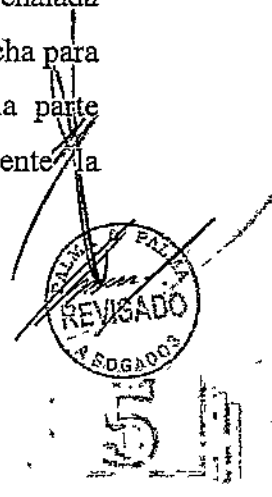
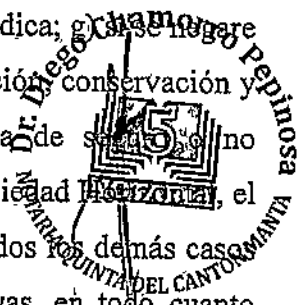
*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000019838

impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) que se obligare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro, no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siéndolo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

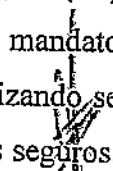
**CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la



respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), señor **WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros.





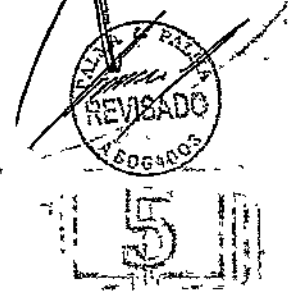


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000019839

Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrado parcialmente. Será también obligación de el (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señaladas en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-**

Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA**

**DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.-** El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y**

**TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. César Manuel Palma Salazar, matrícula número trece guión dos mil once guión ciento treinta y cuatro del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz.



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000019840

aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran  
c.c. 170762096-7



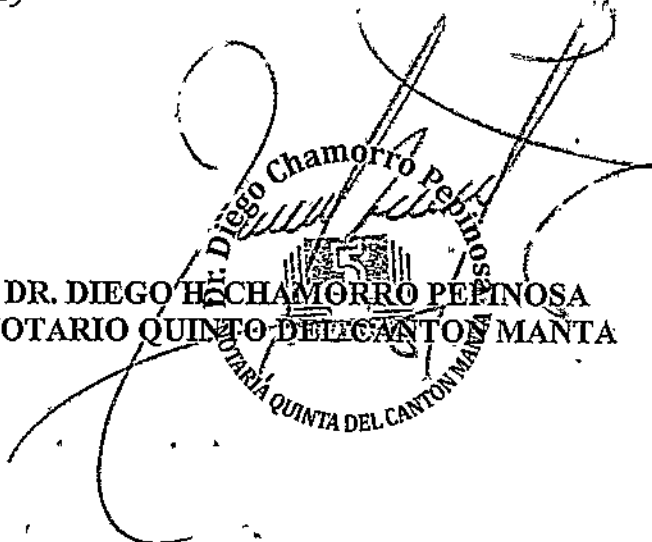
APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

*Amelia Murillo Loor*  
f) Sra. Josefa Amelia Murillo Loor  
c.c. 120239402-7



*Wilmer Quiroz*  
f) Sr. Wilmer Hernán Quiroz Palacios  
c.c. 070204259-9

DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



5

100-100

100-100

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000019841

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202394027

Nombres del ciudadano: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/QUITACA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

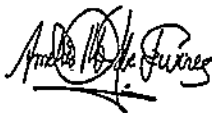
Nombres del padre: MURILLO FRANCISCO

Nombres de la madre: LOOR MARIA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI -MANTA


N° de certificado: 183-096-42548



183-096-42548



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







0000019842

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Wilmer Quiroz*

Número único de identificación: 0702042599

Nombres del ciudadano: QUIROZ PALACIOS WILMER H

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: QUIROZ ELIAS

Nombres de la madre: PALACIOS VELASQUEZ AIDA CELESTE

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 185-096-42571



185-096-42571

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

070204259-9

CIUDADANÍA: APPELLIDOS Y NOMBRES: QUIROZ PALACIOS WILMER HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCION BASICA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUIROZ ELIAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALACIOS VELASQUEZ AIDA CELESTE

USAR Y REGISTRAR EN MEDICION MANTA 2017-10-16

FECHA DE EXPIRACION 2027-10-16

CHOFER PROFESIONAL V2343V2242

090815800

*Wilmer Quiroz*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No.

019-062 NÚMERO

0702042599 CÉDULA

QUIROZ PALACIOS WILMER HERNAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA

MANTA CANTÓN

ELOY ALFARO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

*Wilmer Quiroz*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07/FEB 2018

*[Signature]*

Dr. Diego Chamorro Papinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

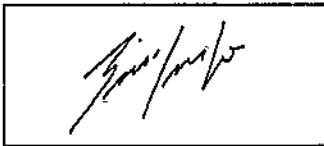






0000019843

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PÍCHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 186-096-42599



186-096-42599


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO BANCARIO  
 E433312242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BEDRAN BROWN ADELA MABEL  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PORTOVIEJO 2011-02-23  
 FECHA DE EXPIRACION 2021-02-23







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 KATTYA PAOLA COELLO MORA  
 170762098-7






CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018  
 CNEI  
 001 JUNTA No.  
 001 - 357 NÚMERO  
 1707620967 CÉDULA  
 JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANABI PROVINCIA  
 PORTOVIEJO CANTÓN  
 18 DE OCTUBRE PARROQUIA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 3

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a 07 FEB 2018  
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000019844

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1390144330001  
**RAZON SOCIAL:** INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA  
**CONTADOR:** SOSA ZAMBRANO JORGE LUIS



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/08/1996      **FEC. CONSTITUCION:** 04/08/1996  
**FEC. INSCRIPCION:** 30/01/1996      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/10/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Número: S/N Carretero: VIA INTERBARRIAL Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Telefono Trabajo: 052629392 Telefono Trabajo: 052625254 Email: cpa\_consultores@hjolmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 004      **ADIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL MANABI MANABI      **CERRADOS:** 3

Se certifica que los documentos de identidad y contabilidad de valoración originales presentados pertenecen al contribuyente.  
 Fecha: 07/10/2014  
 [Firma]  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160808      Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE      Fecha y hora: 07/10/2014 10:57:53

**RÉGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1300144330001  
**RAZON SOCIAL:** INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/11/2001  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.  
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.  
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.  
FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 052020466

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/02/2000  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.  
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.  
CONSTRUCCION DE PUENTES.  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARGUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Número: 309 Referencia: A LADO DE LA PANADERIA 4-DE NOVIEMBRE Telefono Trabajo: 052020737

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 FEB 2014

Dr. Diego Chamorro Fajinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Fecha y hora: 07/10/2014 10:57:53

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FIRLE100008 Lugar de omisión: MANTA AVENIDA 6, ENTRE Fecha y hora: 07/10/2014 10:57:53

0000019845



Factura: 001-002-000014137



20161701038000564

Notaria 38  
QUINTA OCTAVA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564



NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32.AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2880

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

OFFICE COPY

PAGINA  
BLANCO

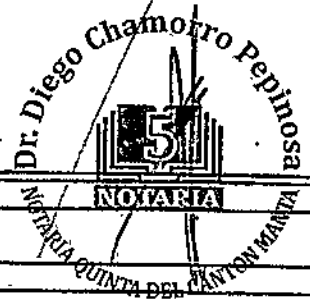
0000019846



Factura: 001-002-000014057

20161701038P02688  
 Notaria 58  
 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) M<sup>RIA</sup> CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
 NOTARIA TRIG<sup>S</sup>IMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02688						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	179007549401	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON-JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia:			Cantón:		Parroquia:		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) M<sup>RIA</sup> CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
 NOTARIA TRIG<sup>S</sup>IMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1

2 ESCRITURA Nº 2016-17-01-38-P02680

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

9

en su calidad de Gerente General y

10

como tal Representante Legal de la

11

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12

Vivienda "Pichincha"

13

14

A FAVOR DE:

15

16

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,

17

RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,

18

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21

JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI: 2 COPIAS.

26 MS

27

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

28

República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO



1

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo  
2 Ramírez, Notaría Trigésima Octava del cantón Quito,  
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN  
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal  
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de  
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se  
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El  
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u  
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano  
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz  
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en  
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de  
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido  
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación  
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y  
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se  
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me  
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la  
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:  
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:  
23 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al  
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor  
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de  
26 Gerente General y representante legal de la Asociación  
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos  
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código <sup>Champo</sup>  
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero  
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad de <sup>Dr. Diego</sup>  
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente <sup>NOTARIA</sup>  
6 derecho se requiere a favor de los señores <sup>CRISTÓBAL</sup>  
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**  
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**  
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**  
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**  
11 para que a su nombre y representación realicen,  
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo  
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas  
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista  
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo  
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato  
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las  
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la  
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la  
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante  
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales  
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de  
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal  
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el  
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su  
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de  
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la  
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura

  
Mutualista Pichincha  
REVISADO  
DPTO. LEGAL

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,  
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por  
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar  
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciadas o a  
5 terminación de relaciones laborales con empleados o  
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le  
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de  
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del  
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y  
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar  
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias  
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los  
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,  
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de  
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de  
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a  
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,  
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga  
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,  
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o  
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en  
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal  
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de  
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de  
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor  
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele  
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o  
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaría 38**  
QUITO, ECUADOR


1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,  
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los  
3 documentos dirigidos a personas naturales y jurídicas,  
4 públicas o privadas, especiales y administrativas, que  
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de  
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle,  
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o  
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios  
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la  
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede  
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el  
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el  
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las  
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del  
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del  
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda  
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y  
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a  
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad  
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización  
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con  
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a  
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el  
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar  
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento  
26 decisorio; recibir valores o la cosa sobre la cual verse el  
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado  
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer



  
5

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.  
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los  
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en  
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes  
5 localidades: uno.- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania  
6 para la provincias de Guayas y Loja; dos.- El señor Rafael  
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e  
8 Imbabura; tres.- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para  
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;  
10 cuatro.- El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la  
11 provincia de Manabí; cinco.- El señor Bolívar Patricio  
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y  
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis  
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este  
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**  
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,  
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los  
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de  
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o  
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se  
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés  
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete  
24 gulón dos mil doce gulón doscientos cuarenta y dos (17-2012-  
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que  
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su  
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

6 

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente  
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos  
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi  
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para  
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de fe,  
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria  
7 todo lo cual doy fe.-

  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

  
MISIONES Y FICHAS  
REVISTAS  
DPTO LEGAL  
10

11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

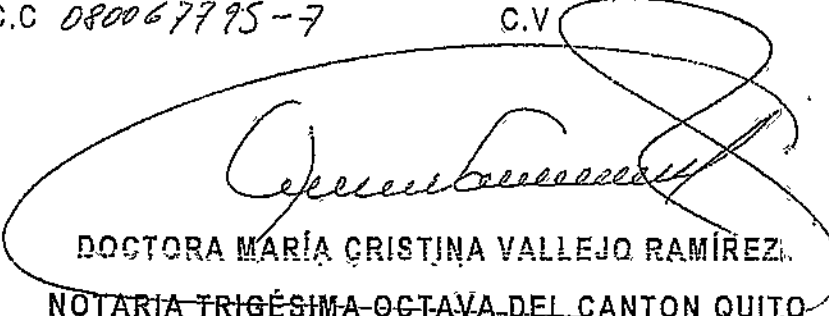
C.V.

13

14

15

16

  
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ,  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PAGINA  
BIEN  
BLANCO



0000019851

  
**Notaria 38**  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALARCON CHIRIBOGA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 07/11/05-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIAN ELIA  
GOMEZ JURADO JAMES

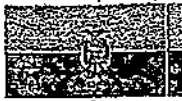
N. 080067795-7



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION MASTER  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALARCON Y CERTE ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA BENTHA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2016-01-11  
FECHA DE EXPIRACION 2022-01-11



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
 Identificación y Cédulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

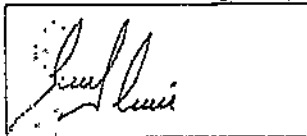
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.30 11:11:08 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



2621523



0000019852



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231

0800677957

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ALARCÓN CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPJAPA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

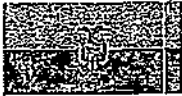
  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

*[Signature]*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957  
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de censurado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016.

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38- PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621529



0000019853



Mutualista Pichincha 38

¿Tienes un sueño? Conmutalo por realidad.  
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO  
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

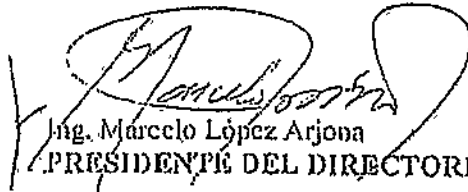
De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iruarte Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.




y, al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

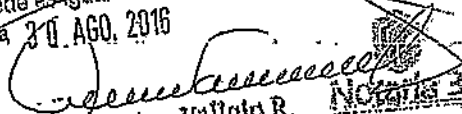
  
Ing. Marcelo López Arjona  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

  
Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga  
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO, 2016

  
Dra. M. Cristina Vallejo R.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

0000019854

**Notaría 38**  
QUITO-ECUADOR

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52947



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

Dr. Diego Chamorro Papiosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	2

**2. DATOS ADICIONALES:**

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

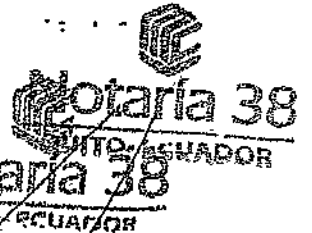
*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

PAGINA  
BLANCO



0000019855



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA VIVIENDA PICHINCHA
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GORDERO LEON GERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR: ENRIQUEZ BLIQUE CESAR VINICIO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/01/1991
FEC. CONSTITUCION: 01/01/1991
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1991
FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA, Canton: QUITO, parroquia: SANTA PRISCA, Barrio: MANSCAL, Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE, Número: 151, Interoceano JUAN LEON MERA ENRIQUE MUTUALISTA PICHINCHA, Oficina: P. Referencia ubicada en las ATAPAS DEL HOTEL HILTON, COLONIA telefono: 7763157, 022267930, Acañudo, Pasaje: 17-01-3707, Email: cep@quez@gmail.com, pichincha.com, Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DEBERES TRIBUTARIOS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA
IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 28
ABIERTOS: 28
CERRADOS: 0
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

Firma del contribuyente: [Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RPPC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA RICHINCHA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA RICHINCHA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA,  
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDAS  
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION  
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA BRISCA Barrio: MARISCALI Calle: FAV. 14 DE SEPTIEMBRE Número: E4-164 Intersección: JUAN LEON MEHA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON GOLON Parroquia: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: TP Telefono Trabajo: 022297930 Aparado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mppichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CAJISAN Oficina: TP Telefono Trabajo: 022288809 Telefono Trabajo: 022282057

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 700-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Referencia: Trabajo: 002769022 Email: roadena@mail.mppichincha.com

*[Firma manuscrita]*  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

*[Firma manuscrita]*  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos; por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 1 de Reglamento del Impuesto de Renta que se aplica a las personas jurídicas).  
 Usuario: RFP0010510 Lugar de emisión: QUITO CALINAS Y SANTAMOR ESTADISTICA MUNICIPAL 3  
 De acuerdo con la facultad conferida por el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Art. 97 del Código Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 30. AGO. 2016

*[Firma manuscrita]*  
**Notaria 38**

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000019856



Notaria 38  
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CERVA DE N. 17044552-6

CIUDADANIA: MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO: JORJINCHA, QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-03-31  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: CASADO  
VICTORIA ELZA BETH LOPEZ VALENZUELA

INSTRUCCION: BACHILLERATO, ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTERO CRISTOBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSANIA VILMA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUAYARQUITO, 2012-08-09  
FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-09



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

017 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017-0147 1704455326  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA  
ZAMBORONDON CIRCUNSCRIPCION 0  
CANTON PUNTELLA (SATELITE) 0 ZONA  
PARROQUIA

*Rosalia...*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted  
culturó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la SOPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

*[Signature]*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

11 01 2024

**PAGINA  
PAGINCO  
BLANCO**

0000019857

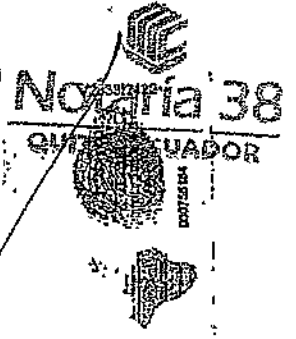
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170666328-1  
APELLIDOS Y NOMBRES ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-00  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
PATRICIA CISNEROS VIDAL



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARIZAGA RAFAEL ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES 23.FEB-2014



002-0219 1705553281  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO  
CIRCUNSCRIPCIÓN MARISCAL SUCRE  
PARROQUIA 2  
ZONA 200A  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, a 30 AGO. 2016



Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA  
ENCO  
BLANCO

0000019858

REPUBLICA ECUATORIANA  
 CIUDADANÍA  
 LAUREA CHACON JAIME PATRICIO  
 FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES  
 02 NOV 2010 17:25  
 TUNGURAHUA / AMBATO  
 LA MATRIZ

Notaria 38  
 ECUADOR  
 07/09/2010  
 REN 2604111



REPUBLICA ECUATORIANA  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CONTINUACION DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014  
 021  
 021 - 0289 1801811165  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LAUREA CHACON JAIME PATRICIO  
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA LA MATRIZ  
 AMBATO 0  
 CANTON PARROQUIA ZONA  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentando ante mí.  
 Quito, a 30 ABO. 2010

*[Signature]*  
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

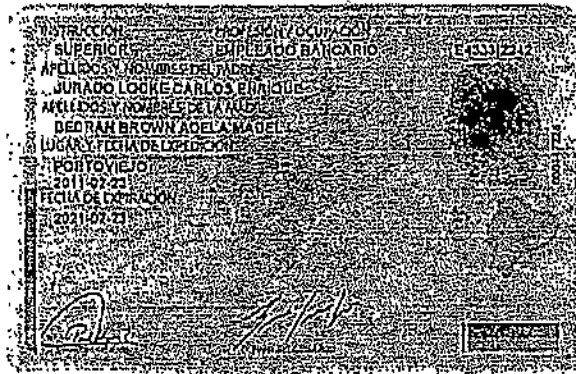
**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**

PAGINA  
BLANCO  
BLANCO



0000019859

  
**Notaria 38**  
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

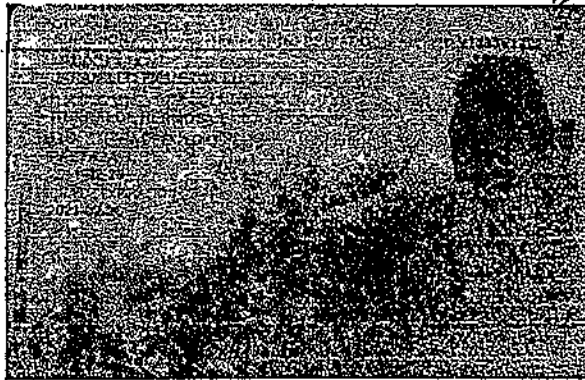
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

17-11-11

AGENZIA  
AGENZIA  
AGENZIA

0000019860

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CANTON DE VOTACIONES  
RECOPES SECCIONALES 11-FEB-2014

022 022-0288 1703781276  
Número de certificado. CÉDULA

JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR  
PATRICIO

PASTAZA	CIRCONSCRIPCION	6
PROVINCIA	MUNICIPIO	0
PARISH	ZONA	0
CANTON		

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi.

Quito, a 30 AGO. 2016

*[Signature]*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA  
BLANCO

0000019861

**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

170628260-3

CELEBRANTE  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VIVERO LOAYZA  
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL Casado  
ROSA ANILIA  
PEREZ ESPINOSA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y CATEGORÍA  
LICENCIADO EMERGADO TECNIA V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VIVERO LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOAYZA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-10-21

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL CNEI

**044** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0244 1706282603  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉLULA  
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 30 AGO. 2016

*[Signature]*  
**Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

107 10000

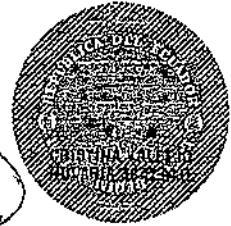
*Dra. María Cristina Vallejo R.*

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWÍN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -



*María Cristina Vallejo Ramírez*  
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en (14) fojas útiles



07 FEB 2010  
*Diego Chamorro Pepinosa*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2018	13	08	05	P00072
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA  
 QUE OTORGA  
 WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS  
 CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día nueve (09) de Enero del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, WILMER HERNÁN QUIROZ

PALACIOS, portador de la cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, dos, cero, cuatro, dos, cinco, nueve, guión nueve (070204259-9), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOY SOLICITANTE DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA N°045-2015-F DE 05 DE MARZO DEL 2015, QUE ESTABLECE QUE SE CONSIDERARÁN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR O CONSTRUIR CON EL CRÉDITO QUE SE ME OTORGUE, ES LA ÚNICA Y DE PRIMER USO, YA QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA; DECLARO TAMBIÉN QUE MI LUGAR DE RESIDENCIA A LA PRESENTE FECHA ES LA PROVINCIA DE MANABÍ; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA INFORMACIÓN".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ESTADO DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUIROZ BALACIOS  
 WILMER HERNAN  
 JESÚS DE EMPLEADO  
 LOS RICOS  
 QUEVEDO  
 QUEVEDO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-14  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 070204259-9




PROFESIONALES  
 CHOFER PROFESIONAL

223432242

APellidos y Nombres del Titular  
 QUIROZ ELIAS

APellidos y Nombres del Declarante  
 FALACIOS VELASQUEZ AIDA CELESTE

CATEGORIA Y FECHA DE EMISION  
 MANTA  
 2017-10-16

FECHA DE EXPIRACION  
 2027-10-16

0000019863

*Wilmer Quiroz*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

022 JUNTA NÚC.  
 022-053 INAFSO  
 0702042599 CENSO

QUIROZ FALACIOS WILMER HERNAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANAGI. PROVINCIA  
 MANTA CANTON  
 EL OY ALFARO PARROQUIA

0000019863





*Wilmer Quiroz*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

08 ENE 2016


*Diego Chamorro Pepinosa*

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





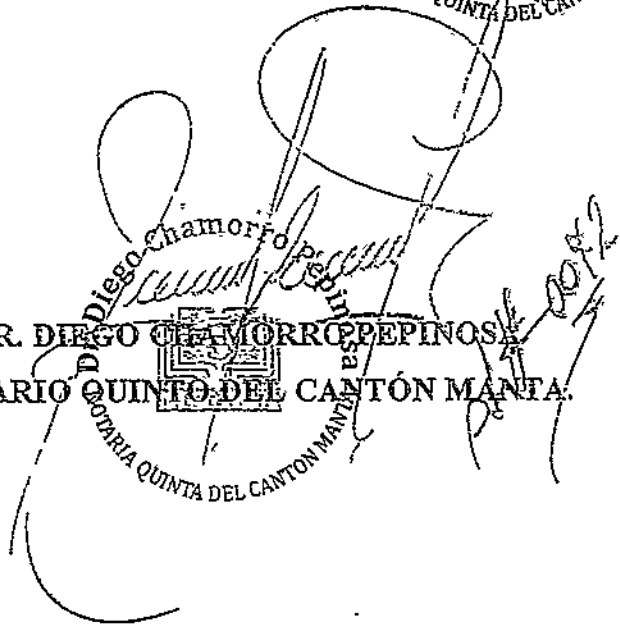
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

voz, aquel se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia  junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Wilmer Quiroz*  
f) Sr. Wilmer Hernán Quiroz Palacios  
c.c. 070204259-9



*Diego Chamorro Pepinosa*  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**



0000019864



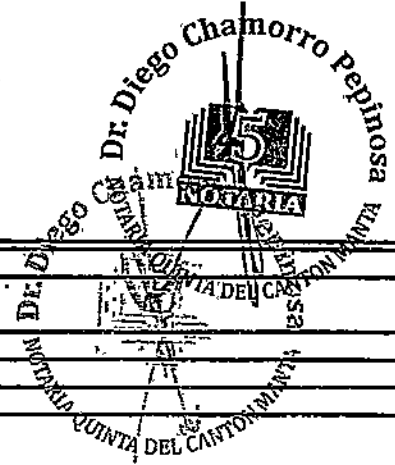
Factura: 001-002-000044085

20181308005P00072

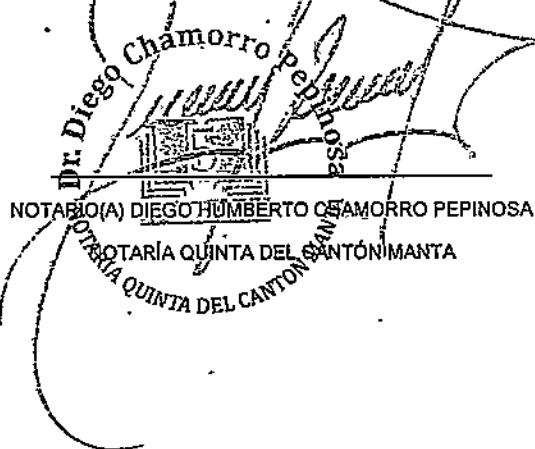
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P00072						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2018, (12:46)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIROZ PALACIOS WILMER HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702042599	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

1150101111

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorga WILMER HERNÁN QUIROZ PALACIOS; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) días del mes de Enero del dos mil dieciocho (2.018).-

**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**

*Diego Chamorro Pepinosa*  
*[Handwritten signature]*  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (03)... fojas útiles

Manta, a 07 FEB 2018



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA**



0000019865

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble  
**64595**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18000804, certifico hasta el día de hoy 09/01/2018 18:25:55, la Ficha Registral número 64595.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 06 de diciembre de 2017 Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Ciudad Azteca ✓

**LINDEROS REGISTRALES:**

Predio ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado con el lote No. 02 de la Manzana No. 02 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 12,00 lindera con la Calle A-2. POR ATRÁS: 12,00 lindera con propiedad privada. COSTADO DERECHO: 15,00 lindera con lote 03. COSTADO IZQUIERDO: 15,00 lindera con lote 01. ÁREA TOTAL: 180.00 MT2.  
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACION	1022	18/abr./2002	9.084	9.096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACION	2907	26/dic./2002	27.349	27.358
PLANOS	PLANOS	7	25/abr./2003	1	1
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	43	20/nov./2013	462	512
PLANOS	RESTRUCTURACION DE AREAS	33	01/nov./2016	416	505

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2002 Número de Inscripción: 1022 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1813 Folio Inicial:9.084  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:9.096  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Oforgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Compraventa y Unificación de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1.988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
VENDEDOR ACEPTANTE	1303775116	FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	1302692932	VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS CASADO(A)		MANTA	

Fecha: **09 ENE 2018** HORA:  
martes, 09 de enero de 2018 18:25  
Pag 1 de 4



VENDEDOR: 80000000000136 (FIGUEROA PICO SAMUEL ZÁCARIAS CASADO(A) MANTA  
 ACEPTANTE

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1338	08/ago./1988	3.947	3.950

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2002      Número de Inscripción: 2907      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5953      Folio Inicial:27.349  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:27.358  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	800000000004679	FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS	SOLTERO(A)	MANTA	

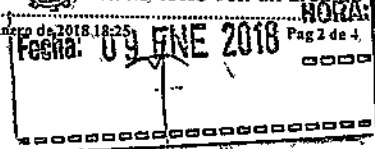
**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003      Número de Inscripción: 7      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1757      Folio Inicial:1  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA      Folio Final:1  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarquí de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social No. 1 con 1793,90 M2, Área social No. 2 con 2185,10 M2, Área social No. 3 con 1254,36 M2, Área social No. 4 con 2.548,77 M2, Área social No. 5 con 3.339,54 M2, Área social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Área 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un área de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un área de 3400,43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un área de 2577,52 M2, manzana U, con 18 lotes con un área de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un área de 2545,30 M2. Mz. W con 23 lotes con un área de 2545,30 M2.





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

0000019866



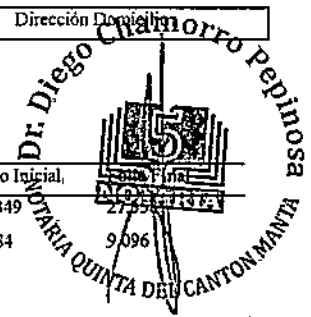
4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los 12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio N.- 102-PSM-DJ-G.M.M., fechado Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los ( 23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca " mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	80000000004868	URBANIZACION AZTECAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2907	26/dic./2002	27.349	27.350
COMPRA VENTA	1022	18/abr./2002	9.084	9.096



**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 20 de noviembre de 2013      Número de Inscripción: 43      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 8125      Folio Inicial:462  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final:512  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 2013  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

**REDISEÑO Y AMPLIACION DE LA URBANIZACION CIUDAD AZTECA.** Rediseño propuesto reestructurar las manzanas R,T,U,V,AC Y X. asi como tambien el lote N. 22 de la manzana P el Lote 9 de la manzana O y el lote 16 de la manzana W; adicionalmente se encuentra el detalle del area verde N. 9 a protocolizarse a favor de la GAD-Manta donde se ubicadó una superficie total de 821,82m2 cuando realmente es de 2549,12m2. **LOS LOTES DEJADOS EN GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICAS SON LOS SIGUIENTES:MANZANA Q;** lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.145,49m2 Con fecha 15 de Agosto del 2.016 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que acuerdan la restructuracion parcelaria de la manzana R del lote numero 6, mediante oficio N° 836.SM-E-PGL fechado Manta 22 de Julio del 2.016. **MANZANA S:** Lotes N° 1,2,3,4 y 5 con un area de 1.211,11m2 **MANZANA Q-1:** Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con un area de 2.689,20m2 **MANZANA Q-2** Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la manzana 2.862,88m2 **MANZANA U'** Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 con un area de 3.246,88m2 **MANZANA X** Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con un area 1.959,05m2 **MANZANA WA** Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.292,17m2 **MANANA U** Lotes N° 6,7,8,9,12,13,14,15. Con fecha 14 de Agosto de 2014, se encuentra oficio recibido en donde se procede a liberar las garantias de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Urbanismo, siendo los lotes a liberar; Manzana "U" Lote No. 8, con área de 218.69m2. y Lote 9, con un área 191.74m2. Con fecha 28 de Agosto del 2.015, se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del canton Manta en el que solicita la liberacion de los siguientes lotes que se encuentran en garantia de la manzana U los lotes 6,7,12,13,14,15, y de la manzana W A, los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 dando un total de 21 lotes mediante oficio N° 271-ALC-M-JZC fechado Manta 14 de Agosto del 2.015 Con fecha 09 de Noviembre de 2015, se recibio oficio enviado por el Ilustre Municipio de Manta, mediante Oficio No. 1839-MGIV-DOPM, de fecha 20 de Octubre de 2015, los promotores de la Urbanizacion Ciudad Azteca han solicitado la liberación de los siguientes lotes: X: 1-2-3-4-5-6-7-8-9U: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12.S: 1-2-3-4-5Q: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15Q1: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14Q2:1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Certificación impresa por *maira\_saltos*

Ficha Registral:64595

martes, 09 de enero de 2018 18:25

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha. 09 ENE 2018 HORA:

Pag 3 de 3



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	7	25/abr./2003	1	1

Registro de : PLANOS

[ 5 7 5 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 2016 ✓ Número de Inscripción: 33 Tomo:  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6479 Folio Inicial:416  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:505  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Restructuración de Áreas, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD, del Cantón Manta y el Plano de la Urbanización Ciudad Azteca de propiedad de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	43	20/nov./2013	462 ✓	512
PLANOS	7	25/abr./2003	1	1

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

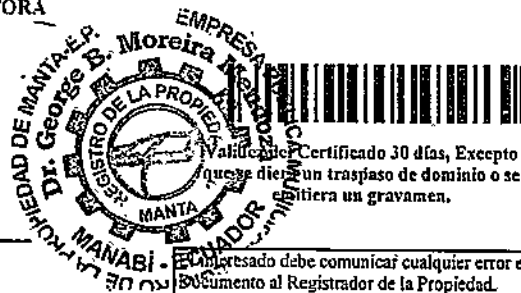
Emitido a las : 18:25:55 del martes, 09 de enero de 2018

A petición de: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

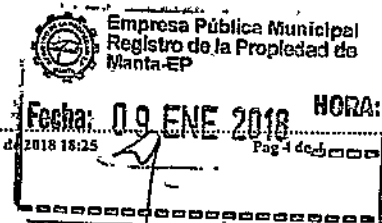
1310137110

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se hiciera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.







Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

18000766

0000019867



# EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la  
propiedad del cantón Manta, a solicitud de **QUIROZ  
PALACIOS WILMER HERNAN.**

## CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO  
HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señor, **QUIROZ  
PALACIOS WILMER HERNAN**, de estado civil **DIVORCIADO**  
portador de la cédula de ciudadanía **070204259-9**, sea  
dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta  
jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 9 de Enero del 2018.

  
Dr. George Moreira Mendoza  
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez P.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	HORA:
Fecha:	09 ENE 2018	0000

# REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD AZTECA"

## 1.- DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN:

La Urbanización "Ciudad Azteca", se encuentra ubicada en el sector denominado Masato Urbirrios, de la parroquia urbana Tarqui de la ciudad y cantón de Manta, provincia de Manabí.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de cada uno de los propietarios de los lotes de la Urbanización "Ciudad Azteca."

## 3.- NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Por tratarse de una Urbanización, en donde debe primar un ambiente de tranquilidad seguridad y confort, esta es de carácter estrictamente RESIDENCIAL y no podrá ser sujeto de subdivisiones de lote, ni se podrá montar o para su funcionamiento ningún tipo de comercio, industria o pequeñas industrias artesanales, que atenten contra la paz y la seguridad de la Urbanización, tales como venta en depósito de gas doméstico, lubricadoras o ventas de derivados de petróleo tales como gasolina, grasas, lubricantes, ningún negocio que ocupe las vías de la Urbanización, áreas verdes y áreas sociales. Etc.

Las edificaciones se construirán acorde a las normas siguientes:

**3.1.- PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.-** Todo proyecto residencial a llevarse a cabo dentro de la urbanización "Ciudad Azteca" deberá poseer la aprobación Municipal por medio del departamento de planificación, los mismos que se obtendrán cumpliendo con las normas prescritas en el presente Reglamento y a las Ordenanzas Municipales vigentes en lo referente a construcciones

**3.2.- PROHIBICIÓN DE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES.-** Los lotes de terreno situados dentro de la Urbanización "Ciudad Azteca", no podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna a excepción de que cuando una persona sea dueña de dos o más lotes colindantes, en cuyo caso se aumentara el número de viviendas en una vez y medio más.

**3.3.- AREA DE CONSTRUCCIÓN.-** El COS (coeficiente ocupación de suelos) se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote, los mismos que se encuentran plenamente señalados en este Reglamento, en todo caso el CUS (coeficiente de uso de suelo) será igual al triple del COS.

**3.4.- DE LA ALTURA MÁXIMA DE PISOS.-** La altura máxima de pisos de las edificaciones en la Urbanización Ciudad Azteca, será de tres pisos comprendidos en una planta baja y dos altas.

**3.5.- DE LOS VOLADOS.-** No se permitirá volados que invadan áreas de retiro, excepto cuando los retiros sean mayores a los permitidos.

**3.6.- DE LOS RETIROS.-** Los retiros mínimos de las construcciones se levanten sobre los solares de la Urbanización Ciudad Azteca siguientes:

**3.6.1.- RETIROS FRONTALES.-** El retiro frontal de todas las viviendas deberá tener mínimo 3,00 y podrá utilizarlo como jardín de la misma.

**3.6.2.- RETIROS POSTERIORES.-** Todas las viviendas tendrán un retiro posterior mínimo de 2.00 metros, con excepción a los que den a una vía o área de tipo comunal, en cuyo caso será de 3.00 metros.

**3.6.3.- RETIROS LATERALES.-** No se permitirá ningún tipo de adosamiento lateral o de los costados, y los retiros laterales serán de 2.00 metros por costado.

**3.6.4.- ESTACIONAMIENTOS.-** En cada vivienda se exigirá como mínimo un espacio para estacionamiento, en las viviendas bifamiliares existirán mínimo dos.

### **3.7.- DE LOS CERRAMIENTOS:**

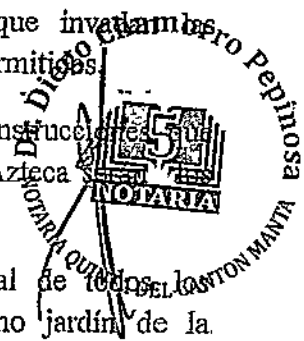
**3.7.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-** Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo doble vista, tales como verjas metálicas, vegetales con seto vivo, y de mampostería hasta una altura máxima 2.20 metros.

**3.7.2.- CERRAMIENTOS LATERALES.-** Los cerramientos laterales serán de mampostería, metálicos, enmallados, o de seto vivo, con una altura mínima de 2.40 m.

**3.8.- DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACIÓN.-** El diseño de la Urbanización Ciudad Azteca, aprobado por la M.I. Municipalidad del Cantón Manta, tales como vías, bordillos, alcantarillado, red eléctrica, red de agua potable, áreas verdes, áreas comunales, etc. Es obligación de los propietarios de cada lote cuidar de las mismas.

### **3.9.- DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA:**

**3.9.1.-** Los propietarios de los lotes están obligados a mantener en todo momento su propiedad limpia de monte, maleza y desperdicios.



3.9.2.- Está prohibido a todos los dueños de lotes, parquear carros sobre las aceras.

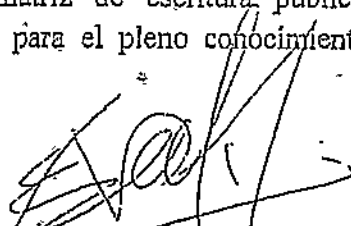
3.9.3. Queda prohibido sembrar plantas, arbustos y árboles, cuyas raíces afecten directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos y vías.

3.9.4.- El uso de las áreas comunes de la Urbanización Ciudad Azteca, se hará de conformidad con lo que establezca la Junta de vecinos.

3.9.5.- No se podrá realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten a las normas de convivencia y armonía de los copropietarios.

3.9.6.- Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las viviendas trasciendan las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

**DISPOSICIÓN ÚNICA.** Para una mejor organización de los propietarios de lotes en la Urbanización Ciudad Azteca, estos una vez establecidos, deberán de formar una junta de vecinos para llevar a efectos normas y comportamientos entre copropietarios y se regirán de acuerdo a este Reglamento, sin que este impida que se norme medidas no establecidas en el presente como por ejemplo cuotas mensuales para pago de guardiana,....etc. Este reglamento será incorporado a cada matriz de escritura pública individual como documento habilitante de la misma para el pleno conocimiento de los copropietarios de lotes.

  
Ab. Ricardo Suarez Lopez.  
MATRICULA # 3140 C.A.M.  
CORREDOR DE BIENES RAICES  
REG. # E 10579

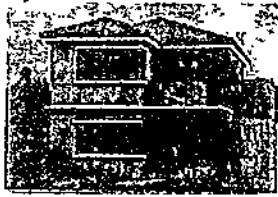
  
INCOTECA CIA. LTDA.  
PROMOTORA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (23) fojas útiles. 07 FEB 2018

Manta, .....

  
Dr. Diego Chamorro Perynosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





# Incoteka

0000019869

Inmobiliaria Constructora **CIA LTDA**  
RUC. 1390144330001

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es copia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

07 FEB 2018

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Marzo del 2014, siendo las 10:00 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunidos los socios de la compañía, Señores Sra. Ana María Suarez López de Zambrano, Ing. Ricardo Zambrano Suarez, Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto como punto único el orden del día, el siguiente:

**PUNTO UNICO:-** Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca incluyendo hipoteca con las Instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta Junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria Sra. Josefa Amelia Murillo Loo Gerente General de la Inmobiliaria.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuenta participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalle en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidente una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las Instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos los socios antes mencionados.

Xoxitl Zambrano  
Srta. Xoxitl Zambrano Suarez  
SOCIA - PRESIDENTA DE LA JUNTA

Amelia Murillo Loo  
SECRETARIA DE LA JUNTA

Ana M. L. de Zambrano  
Sra. Ana María Suarez López  
SOCIA

Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez,  
SOCIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0063418

**AUTORIZACION**

No. 03032-018889

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al Sr. **WILMER HERNAN QUIROZ PALACIOS**, para que celebre escritura de compraventa de terreno ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado como lote No. 02 de la Manzana "X" de propiedad de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteca CIA. LTDA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Por frente:** 12,00m. Lindera con la Calle A-2.

**Por atrás:** 12,00m. Lindera con propiedad privada.

**Por el costado Derecho:** 15,00m. Lindera con lote número 03.

**Por costado izquierdo:** 15,00m. Lindera con lote número 01.

**Área total:** 180,00m<sup>2</sup>.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Enero 18 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Ricardo del valle



0000019870

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089872

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA  
ubicada URB. CIUDAD AZTECA - MZ X LOTE 2  
cuyo AVÁLUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$ 49068.33 CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO DOLARES 33/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Antonella Coppiano

19 DE ENERO DEL 2018

Manta

Director Financiero Municipal





109260

# CERTIFICADO DE AVALÚO

MUNICIPIO NO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Manta

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148876  
Nº ELECTRÓNICO: 54951



Fecha: ~~Jueves, 18 de Enero de 2018~~ DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en ~~virtud de~~ en el archivo existente ~~se~~ ~~certificó~~ que:

### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

Nº predio de la clave: ~~3347462-000~~  
Ubicado en: URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 2



### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 180

### PROPIETARIOS

Documento de Identidad: 1390144330001 Propietario: CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTÉCA CIA. LTDA

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8031.54  
CONSTRUCCIÓN: 41036.79  
ÁVALÚO TOTAL: 49068.33  
SON: CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastro y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-01-18 16:58:00.



0000148876



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad



0000019871

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118683



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA

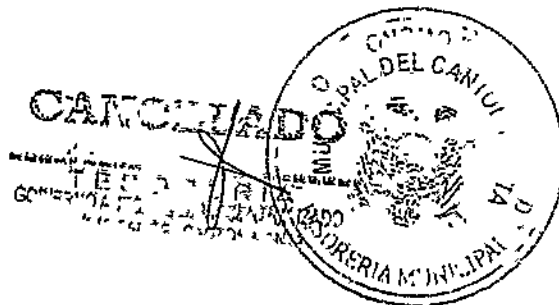
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3342402000: URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 2

Manta, diez y nueve de enero del dos mil diez y ocho





Manta

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

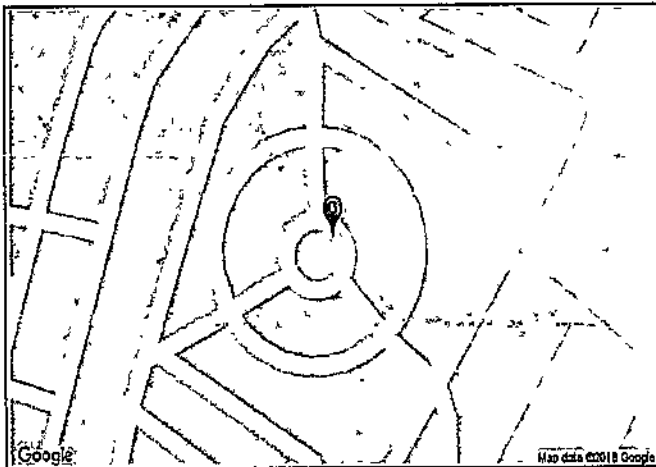
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 18-01-2018

Nº CONTROL: 0002329

PROPIETARIO:	CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA
UBICACIÓN:	URB. CIUDAD AZTECA - MZ. X LOTE 2
C. CATASTRAL:	3342402000
PARROQUIA:	TARQUI

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	R. INTERNO CIUDAD AZTECA
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	2.80 ENTRE PISOS
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	12.00m con Calle A-2
ATRÁS:	12.00m con propiedad privada
C. IZQUIERDO:	15.00m con lote 01
DERECHO:	15.00m con lote 03
ÁREA TOTAL:	180,00 m <sup>2</sup>

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3342402000KUF

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



**#MANTADIGITAL**  
Conociendo la ciudad

Manta, 13 de Octubre del 2017

Señora  
Josefa Amelia Murillo Loor  
Presente.-

Cumplo en comunicarle a usted que, en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.** celebrada el 13 de Octubre del 2017, se ha resuelto nombrar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **Cinco (5) años** contados a partir de la inscripción del Nominamiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con el Estatuto Social, le corresponde a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.



La **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Público del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 4 de Agosto de 1995

Xorill Zambrano S

Sra. Xosil Auxiliadora Zambrano Suarez  
**PRESIDENTE**  
**DIRECCIÓN:** Lomas de Barbacoas #12  
**CEDULA DE IDENTIDAD N°:** 13:102611-0  
**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana  
**TELÉFONO:** 2625245  
**EMAIL:** xosilzambrano@gmail.com

**RAZON:** Acepta el presente nombramiento.

Manta, 13 de Octubre del 2017

Amelia Murillo Loor  
Sra. Josefa Amelia Murillo Loor  
**DIRECCIÓN:** Urb. Ciudad Azteca Mz AC-7  
**CEDULA DE IDENTIDAD N°:** 120239492-9  
**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana  
**TELÉFONO:** 6998281135  
**EMAIL:** ameliaturilloloor@hotmail.com



FRANQUEO NÚMERO: 5724

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPORTE:	3912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1124
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA SA. EDA.
NOMBRES DEL ADSCRIBIDO:	MILTON EDGAR JOSEF LAZAR
IDENTIFICACIÓN:	123334827
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO (Años):	4 AÑOS

### 2. DATOS ADICIONALES:

CA INSC. 514 REP. 1209 DE FECHA 01-05-1995. LS
--

CUALQUIER ENMIENDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍAS DE AÑOS DE NOVIEMBRE DE 2017

RODRIGO CORDERO FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FRAVO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #10

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 07 FEB 2018 .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Municipal del Cantón Manta  
 RUC: 13600098000  
 Dirección: Av. 4 de Mayo y Calle 8 de Agosto, 2511 - 479 / 2511 477

**TITULO DE CRÉDITO No. 0716730**

Observación:	Código Catastral	ÁREA	AVANLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA Y VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-34-24-02-000	180,00	49086,33	316397	716730

C.C./R.U.C.	VENDEDOR	DIRECCION	UTILIDADES	VALOR
3390144330001	CIAMINGOAL IREDA Y CONSTRUCION NICOITEGA CAL Ltda	UNA CIUDAD AZTECA - MZ. XI LOTES 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS Impuesto Principal Compra-Venta	1,00 11,86
07020425891	ADQUIERENTE	DIRECCION	TOTAL A PAGAR	12,86
	NOMBRE O RAZON SOCIAL		VALOR PAGADO	12,86
	QUROZ PALACIOS, WILMER HERNAN		SALDO	0,00

EMISION: 25/02/18 2:18 - OLGA PILAR SOJO DE LATORRE  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
**TESORERIA**  
 GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Mantua**  
 R.U.C.: 136000980001  
 Dirección: Av. 407 Calle 9 - Teléfono: 2311 - 4712011 - 47

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0716729

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANUA de la parroquia JARQUI	3-34-24-02-000	180,00	40068,33	316038	718729

23/02/2018 2:18

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	USO	ACTIVIDAD AZEIGA - MZ X LOTE	CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	VALOR
1390144380001	CA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INOTEC O.A. LTDA.	2	ADQUIRIENTE	Junta de Beneficiencia de Guayaquil	147,720	637,86
07020425981	CUROZ (FALGOS) WILHER HERNAN S/N			TOTAL A PAGAR	637,86	637,86
				VALOR PAGADO	637,86	0,00

EMISION: 23/02/2018 OLG. PILAR SOYO DE LA TORRE  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 CANTÓN MANTUA

07020425981

0000019874



Notario Peñinos  
QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624747 - 2624747

Correo: info@bomberosmanta.gub.ec

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000076410

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: URB. CIUDAD AZTECA MZ-X LT. 2

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 31/01/2018 14:24:25

FECHA DE PAGO:

VALOR

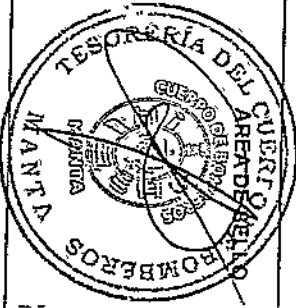
DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 17 de mayo de 2018

SEGURO DE SOLVENCIA - CLAVE: 3342402000



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE

BanEcuador B.P.  
07/02/2018 03:39:20 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

RI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 753486027  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI - MANTA (AG.) OP:e  
Gamarra  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 1.60  
SUJETO A VERIFICACION

**BanEcuador**  
07 FEB 2018  
AGENCIA CANTONAL  
NUEVO TARGUI

Gamarra  
BanEcuador B.P.  
RUC: 174183320081  
NUEVO TARGUI - MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,  
PARROQUIA TARGUI, CANTON  
**BanEcuador**  
07 FEB 2018  
AGENCIA CANTONAL  
NUEVO TARGUI

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fact.: 181-001-000001162  
Fecha: 07/02/2018 03:39:39 p.m.

No. Autorización:  
0702201801176818352008121315010000011622018153916

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO  
A  
TARGUI PARROQUIA TARGUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



0000019875



Factura: 001-002-000045508



20181308005P00622

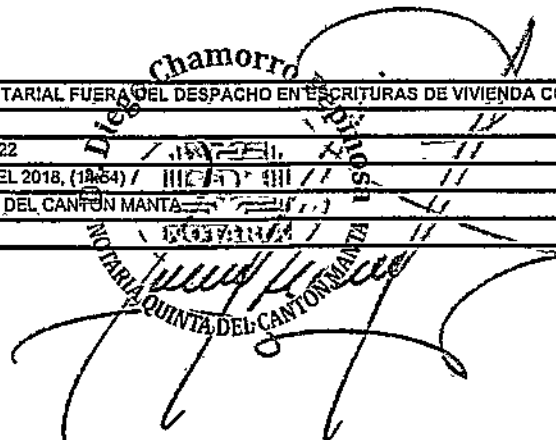
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P00622						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (14:54)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1380144330001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR
Natural	QUIROZ PALACIOS WILMER HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702042599	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	MUTUALISTA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075941001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A), HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
VABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	47000.00						

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308005P00622
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (14:54)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACION:	

  
 Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

SECRET

SECRET

0000019876



Factura: 001-002-000046136



20181308005000173

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000173

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE FEBRERO DEL 2018, (10:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIROZ PALACIOS WILMER HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702042599
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILMER HERNAN QUIROZ PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702042599

OBSERVACIONES:	A PETICION DE WILMER HERNAN QUIROZ PALACIOS EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 2018130805P00622
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000173



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE FEBRERO DEL 2018, (10:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIROZ PALACIOS WILMER HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702042599
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILMER HERNAN QUIROZ PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702042599

OBSERVACIONES:	A PETICION DE WILMER HERNAN QUIROZ PALACIOS EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 2018130805P00622
----------------	--

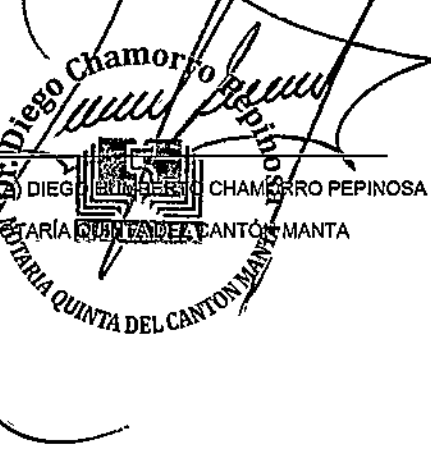
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000173


NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE FEBRERO DEL 2018, (10:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIROZ PALACIOS WILMER HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702042599
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILMER HERNAN QUIROZ PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702042599

OBSERVACIONES:	A PETICION DE WILMER HERNAN QUIROZ PALACIOS EN FE DE ELLO GONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 2018130805P00622
----------------	--

  
 NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



0000019877

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

802

Número de Repertorio:

1653

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Siete de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 802 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0702042599	QUIROZ PALACIOS WILMER HERNAN	COMPRADOR
800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3342402000	64595	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-mar./2018

Usuario: lucia\_vinueza

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 7 de marzo de 2018

1944

1944

1944

1944

1944